



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 04 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000105-2024-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 000305-2024-MDCH/SGSPS de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; el Informe N°000135-2024-MDCH/GDHPS de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; y el Informe N°000450-2024-MDHC/OGAJ fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la modificación de la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Firmado digitalmente por ARTEAGA
DELGADO Cecilia Patricia FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2024 09:07:28 -05:00

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;



Firmado digitalmente por
GUILLERMO RAGGIO Manuel
Andree FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2024 08:44:15 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 17:25:57 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios y aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 17:25:25 -05:00

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se creó el Sistema Nacional de Focalización para fortalecer la implementación del Sistema



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 17:21:51 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nacional de Focalización y la aplicación de sus normativas, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma, señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64° literal a), asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 069-2024-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 006-2024-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, asimismo en el inciso b) del numeral 5.3 Gobiernos Locales, señala: *"Asegurar la acreditación del responsable del ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones DO"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 480-2024/MDCH, publicada con fecha 05 de abril de 2024 en el diario El Peruano, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; en cuyo artículo 90° se establece que dentro de las funciones de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento: *"kk) Ejecutar la operación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), a través de las actividades de registro de la Ficha Socioeconómica Única (...); asimismo, "ll) Ejecutar la operación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), a través de las actividades de evaluación y seguimiento de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), así como, otras funciones establecidas por la normativa vigente aplicable;"*

Que, mediante Resolución Gerencial N°000209-2024-MDCH/GM de fecha 05 de agosto de 2024, se designó al señor Manuel Andree Guillermo Raggio en el cargo de confianza de Subgerente de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Memorándum N°000305-2024-MDCH/SSPS, la Subgerencia de Salud y Programas Sociales informó sobre la Resolución Ministerial N° 069-2024-MIDIS, que aprobó la Directiva N° 006-2025-MIDIS, que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), indicando que tienen que acreditar al responsable de la ULE en el sistema informático, puesto a disposición por la Dirección de Operaciones, conforme lo señala el inciso b) del numeral 5.3 de Directiva precitada. En consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, mediante Informe N°000135-2024-MDCH/GDHPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales remitió a la Gerencia Municipal la solicitud de designación del Subgerente de Salud y Programas Sociales, el señor Manuel Andree Guillermo Raggio como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°000450-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable en que se remita la Resolución de Alcaldía que designa al Subgerente de Salud y Programas Sociales como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°D000069-2024 MIDIS;

Que, a fin de continuar con el proceso de envío de solicitudes de clasificación socioeconómica (Formato S100), Ficha Socioeconómica Única (Formato FSU) y verificación socioeconómica, la misma que requiere designar al Subgerente de Salud y Programas Sociales, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, para que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida ULE, por la Directiva N° 006-2024-MIDIS;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al señor MANUEL ANDREE GUILLERMO RAGGIO, Subgerente de Salud y Programas Sociales, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2024-MIDIS, que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDCH/ALC de fecha 19 de julio del 2024.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Programas Sociales, a la Subgerencia de Salud y Programas Sociales disponer las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE**